DNCP/DJ N° 14495/21 **CASO N° 722/21**

Asunción, 15 de diciembre de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 722/21 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" ID N° 401758

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia ingresada en fecha 06 de diciembre del corriente, como CASO Nº 722/21, recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refiere lo siguiente: "*DENUNCIO a la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES y A LOS CONTRATISTAS INTEGRANTES DE LA CAPACO, ESPECIALMENTE A LA FIRMA CONSTRUTEX S.A. CON RUC N° 80094073-3, QUIEN CUENTA CON AFINIDAD POR PARENTESCO CON LA EX ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARIO ABDO BENITEZ, por realizar un despojo al estado en las adjudicaciones del llamado ID N° 401758 LPN N° 05/2021 CONSTRUCCION Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA 2DA. ETAPA. Los representantes legales de la Empresa CONSTRUTEX, GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA (HERMANO DE FATIMA DIAZ BENZA)-DIEGO CARLOS VENICA AGUILAR, se Habrían puesto de acuerdo con la ministra de deportes, para DIRECCIONAR ABIERTAMENTE, EL LLAMADO MENCIONADO, puesto que esta empresa y otras integrantes de la capaco ACAPARARON TODAS LAS ADJUDICACIONES, SIN PRESENTAR LAS OFERTAS MAS BAJAS EN EL INFORME DE EVALUACION SE VE CLARAMENTE, QUE EN NINGUN CASO CONSTRUTEC PRESENTA LA MEJOR COTIZACION, SIN EMBARGO, ESTA EMPRESA FUE ADJUDICADA CON NADA MENOS QUE 5 LOTES EN LOS CUALES SE HUBIERA AHORRADO AL MENOS GS. 3.000.000.000 , SI SE ADJUDICABA AL PRECIO MAS BAJO Y CALDETEC SRL, QUIENES FORMAN PARTE DE LA CAPACO IGUALMENTE. Las*

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

adjudicaciones de Edivisa y Caldetec, respresentan un despojo de al menos otros GS, 3.000.000.000, PUES NO RESULTAN SER LAS EMPRESAS CON MEJOR COTIZACION, EN LA MAYORIA DE LOS LOTES ADJUDICADOS. Como he denunciado en otros expedientes que existe una rosca mafiosa entre CAPACO QUIEN ES PRESIDIDA POR ING. DANIEL DIAZ DE VIVAR (pariente cercado de EMILIO DIAZ DE VIVIAR) y la Ministra de la SND. El esquema de corrupción es BENEFICIAR A LA CAPACO A COMO DE LUGAR en detrimento de los proveedores con mejores cotizaciones, SO PRETEXTO DE QUE PRESENTAN PRECIOS FUERA DEL MARGEN +10 -20 ESTABLECIDO EN EL CONCURSO, SE PUEDE VER QUE LA COTIZACION MAS BAJA EN VARIOS LOTES COTIZO UN RUBRO AL 25 % DEBAJO DEL REFERENCIA, POR LO CUAL FUE DESCALIFICADA POR CONSDIRARSE RIEGOSO ESTE PRECIO (RIESGOSO PARA EL NEGOCIO CAPACO - MINISTRA SND) no así para el ahorro que representada la adjudicación al mejor precio de cada lote. Todo irregular, todo dudoso, todo mal. Por estos motivos solicito INTERVENGAN DE UNA VEZ LA MINISTRA DE DEPORTES O EN RESULTAS DE LAS INVESTIGACIONES COMUNIQUEN LAS IRREGULARIDAES NO SOLO A LA CONTRALORIA, SINO TAMBIEN AL MINISTERIO PUBLICO."

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS